

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: YESID ALBERTO GONZÁLEZ BELTRÁN

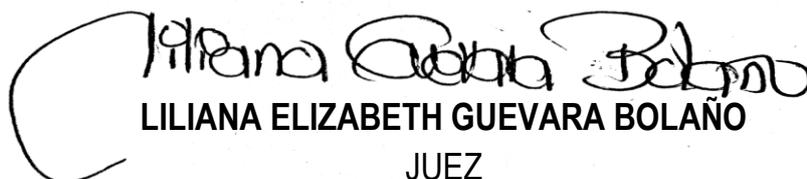
Demandado: JOSÉ RAMIRO BECERRA MALDONADO

Rad. 110014189037-2021-00187-00

Previo a tener en cuenta la diligencia de notificación, se REQUIERE a la parte demandante para que allegue la certificación expedida por la empresa de mensajería, en el que se acredite el acuse de recibo y la estampa de tiempo en la que se remitió la notificación. (Inc. 5° Num. 3° art. 291 del C.G.P. e Inc. 4° Art. 8° Dto 806 del 2020); así mismo, dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es que afirme bajo la gravedad de juramento si la dirección electrónica a la cual se remitieron las comunicaciones es utilizada por el demandado; así mismo, informe la forma como las obtuvo y allegue las evidencias pertinentes.

Por otra parte, previo a tener en cuenta la póliza allegada, se requiere a la parte interesada para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 23 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 26 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación el Estado No 073

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co